

Consulta Pública previa para elaborar PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DE LA RED ARAGONESA DE EMPRESAS SALUDABLES (RAES) Y SE REALIZA LA CONVOCATORIA DE 2020 PARA LA ADHESIÓN A LA MISMA

Antecedentes de la norma

(Breve referencia a los antecedentes normativos)

La Ley 5/2014 de Salud Pública de Aragón en su artículo 36 contempla las acciones de promoción de salud y que dichas acciones se desarrollarán en todos los ámbitos de la vida de las personas, entre ellos el ámbito laboral; asimismo en el artículo 44 de dicha Ley se dice que se fomentará el trabajo en red con los grupos y agentes del territorio.

El Decreto 336/2001 del Gobierno de Aragón de creación del Instituto Aragonés de Seguridad y Salud Laboral y de regulación del Consejo Aragonés de Seguridad y Salud Laboral establece en su artículo 2.2.g) las actuaciones de prevención y promoción con carácter general de la salud de los trabajadores de acuerdo a los criterios y directrices de los organismos sanitarios competentes.

La Estrategia Aragonesa de Seguridad y Salud en el Trabajo 2017-2020 en su objetivo estratégico 4 contempla la línea operativa de fomentar el desarrollo de actuaciones de promoción de estilos de vida saludable como la Red de Empresas Saludables y en el objetivo operativo 5 promover la salud en el ámbito laboral desde el modelo de activos en salud.

El Plan de Salud de Aragón 2030 del Gobierno de Aragón pone el acento en la promoción de la salud y la prevención de la enfermedad mediante la actuación sobre los factores que determinan la salud, entendidos como los aspectos clave de la vida de las personas, entre ellos el trabajo y las condiciones en que se desarrolla.

Problemas que se pretenden solucionar con la nueva norma

Varias empresas aragonesas han manifestado su interés en formar parte de la Red Aragonesa de Empresas Saludables, por lo que se estima necesario establecer el procedimiento a seguir por dichas empresas para optar a su inclusión y continuidad en la red.

	<p>Teniendo en cuenta que varias empresas están ya realizando actividades de promoción de salud entre sus trabajadores, la creación y regulación de la Red Aragonesa de Empresas Saludables permitirá apoyar, reconocer y visibilizar la labor de las mismas contribuyendo así a su continuidad y progreso.</p> <p>Es necesario, asimismo, efectuar la convocatoria correspondiente a 2020 para que las empresas interesadas puedan solicitar su inclusión en la Red.</p>
Necesidad y oportunidad de su aprobación	<p>Resulta necesario fijar y publicitar con claridad y transparencia los criterios y procedimientos para la inclusión y continuidad de las empresas en la Red de Empresas Saludables, siendo oportuno hacerlo en estos momentos de inicio de su andadura.</p> <p>Además, la publicación de la Orden objeto de esta Consulta Pública y la difusión del contenido de la misma permitirá crear un clima favorable a la promoción de la salud en el ámbito laboral.</p>
Objetivos de la norma	<p>Constituir formalmente la Red Aragonesa de Empresas Saludables</p> <p>Establecer los criterios y procedimientos para la integración de las empresas en la RAES, así como el funcionamiento de la misma (destinatarios, características de los proyectos, evaluación y reconocimiento a las empresas, etc.</p> <p>Efectuar la convocatoria para integración en la RAES correspondiente al año 2020.</p>
Posibles soluciones alternativas, regulatorias y no regulatorias	<p>No se contempla otra solución regulatoria diferente a la publicación de esta Orden.</p> <p>Posibles alternativas no regulatorias serían la difusión por canales formales e informales de la existencia de la RAES y sus criterios y procedimientos, pero posiblemente esto le daría menos entidad y coherencia al proyecto y, de todos modos, habría que hacer una convocatoria pública para la integración de las empresas en la misma.</p>